



# Resolución Directoral

N° 0098-2017-MINAGRI-OGGRH

Lima, 03 de Marzo de 2017

VISTO:

El Informe Escalafonario N° 066-2017-MINAGRI-SG-OGGRH-RCP de fecha 02 de marzo de 2017, emitido por el Grupo Funcional de Registro y Control de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, mediante el cual se señala que el servidor don **RAYMUNDO RENE MAYTA MAMANI** se encuentra próximo a cumplir los 70 años de edad, estando por ello comprendido en los causales justificables de término de la carrera administrativa contenida en la normativa vigente y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a), del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a), del artículo 186° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor de la carrera administrativa, es por alcanzar el límite de setenta (70) años de edad;

Que, según Informe Escalafonario N° 066-2017-MINAGRI-SG-OGGRH-RCP de fecha 02 de marzo de 2017, emitido por el Grupo Funcional de Registro y Control de Personal, el servidor don **RAYMUNDO RENE MAYTA MAMANI**, servidor de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, cumple setenta (70) años de edad el día 15 de marzo de 2017, conforme se encuentra consignado en su Documento Nacional de Identidad N° 07583966, por lo que es procedente efectuar el cese por límite de edad, debiendo, emitirse el acto administrativo correspondiente;

Por lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2015-MINAGRI, N° 003-2016-MINAGRI y N° 018-2016-MINAGRI; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y la Directiva N° 002-2014- SERVIR/GDSRH - "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE".



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º-** Declarar el cese por límite de edad, a partir del 15 de marzo de 2017, el servidor don **RAYMUNDO RENE MAYTA MAMANI**, en el cargo de Chofer II, con el Nivel Remunerativo STA, de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, comprendido en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N°20530, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

**Artículo 2º-** Notificar la presente resolución a don **RAYMUNDO RENE MAYTA MAMANI** y a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración, para los fines de ley, debiendo el servidor en mención, cumplir con la entrega formal del cargo correspondiente.

**Artículo 3º.-** Encargar al Grupo Funcional de Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la elaboración de la liquidación de sus beneficios sociales, la Compensación por Tiempo de Servicios y otros beneficios que le correspondan por ley.

**Artículo 4º-** Los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos al Grupo Funcional Registro y Control de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, para ser incluido en su legajo personal.

Regístrese y Notifíquese,



JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

